REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00016
Solicitud núm.: 2024-R0807793
Recurrente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Recurrido: Barceló & Co S.R.L y compartes.
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-25-0309
[redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **26 de febrero de 2025,** años 181° de la Independencia y 162° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) contra la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00736 de fecha 8 de septiembre de 2023 dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00016
Solicitud núm.: 2024-R0807793
Recurrente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Recurrido: Barceló & Co S.R.L y compartes.
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación depositado en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial en fecha 3 de enero de 2024 mediante memorial suscrito por los Licdos. [redacted], Yahirobi A. Concepción C., [redacted] y Davilania [redacted], actuando como abogados constituidos de la parte recurrente, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. La parte recurrida depositó su memorial de defensa en fecha 26 de enero de 2024 en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, debidamente notificado mediante acto de alguacil núm. 139/2024 de fecha 1 de febrero de 2024 instrumentado por [redacted], alguacil ordinario del Tribunal Superior Administrativo.

II. Antecedentes

3. En fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la resolución núm. 154/2022, contentiva de la providencia que ordena medidas conservatorias contra la Sociedad Comercial Dupuy Barceló, S.R.L y los señores [redacted], [redacted] y [redacted]; en fecha 8 de marzo de 2022 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) por intermedio de su ejecutor administrativo trabó un embargo retentivo en perjuicio de la

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00016
Solicitud núm.: 2024-R0807793
Recurrente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Recurrido: Barceló & Co S.R.L y compartes.
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

Sociedad Comercial Dupuy Barceló, S.R.L y los señores [redacted], [redacted] y [redacted].

4. No conforme con la decisión emitida por la administración, la sociedad Comercial Dupuy Barceló, S.R.L y los señores [redacted], [redacted] y [redacted] interpusieron un recurso contencioso tributario, dictando la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00736 de fecha 8 de septiembre de 2023, en atribuciones contencioso tributarias, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente;

"PRIMERO: DECLARA regular y válido en cuanto a la forma el presente recurso contencioso tributario, incoado por la sociedad comercial Dupuy Barceló, S.R.L., y los señores [redacted] y [redacted] en contra de Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha de 7 de abril de 2022, por haber sido interpuesto conforme a la normativa vigente. SEGUNDO: En cuanto al fondo, ACOGE el indicado recurso contencioso tributario y, en consecuencia, DECLARA LA NULIDAD de la Resolución núm. 154/2022, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha de 22 de febrero de 2022, de acuerdo con los motivos esbozados. TERCERO: ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a la partes recurrentes sociedad comercial Dupuy Barceló, S.R.L., y los señores [redacted],

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00016
Solicitud núm.: 2024-R0807793
Recurrente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Recurrido: Barceló & Co S.R.L y compartes.
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

Barceló y [redacted]; a la parte recurrida Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y a la Procuraduría General Administrativa (PGA). CUARTO: DECLARA libre de costas el presente proceso. QUINTO: ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletin del Tribunal Superior Administrativo" (sic)

III. Medios de casación

5. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación los siguientes medios: "**Primer medio:** Violación del artículo 81 del Código Tributario y una desnaturalización de los hechos por errada aplicación del precedente TC/830/18 vulnerando su propio contenido por la confusión de los procedimientos ejecutorio y conservatorio. **Segundo medio:** Falta de motivos y violación del precedente constitucional TC/009/13. **Tercer medio:** Exceso de poder y violación a la separación de los poderes públicos por distorsión del control de legalidad, que altera el principio de eficacia previsto por el art. 138 y 139 de la carta magna. **Cuarto medio:** Contradicción entre los motivos de hecho y de derecho que derivan en violación al debido proceso y tutela judicial efectiva por viciar la legitimación requerida a las decisiones, precedente TC/009/13" (sic).

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

6. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00016
Solicitud núm.: 2024-R0807793
Recurrente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Recurrido: Barceló & Co S.R.L y compartes.
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

7. Durante los trámites del recurso que nos ocupan, el abogado de la recurrente depositó en fecha 12 de diciembre de 2024 en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, la instancia denominada: "Desistimiento a Recurso de Casación interpuesto por la Dirección General de Impuestos Internos (DGIl) contra la Sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN00736, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA)", mediante la cual solicita lo siguiente:

"ÚNICO: ACOGER: en todas sus partes y en todas sus consecuencias jurídicas, formal Desistimiento Puro y Simple de la Dirección General de Impuesto Internos respecto al Recurso de Casación interpuesto en contra de la 0030-1643-2023-SSEN-00736, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA)" (sic).

8. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23, establece que … *se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial*

auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…

9. Precisado lo anterior, del estudio de la instancia 'Desistimiento a Recurso de Casación interpuesto por la Dirección General de Impuestos Internos (DGIl) contra la Sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN00736, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA)'', especialmente su parte dispositiva, arriba transcrita, esta Tercera Sala ha podido comprobar la manifestación de voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, procediendo en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23, dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por la Dirección General de Impuestos Internos

(DGII) contra la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00736 de fecha 8 de septiembre de 2023 dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias y en consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

[redacted], Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.